



SENADORA MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO Y SE RECORRE EL ACTUAL PÁRRAFO TERCERO PARA QUEDAR COMO CUARTO DEL ARTÍCULO 144 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Quien suscribe, María Merced González González, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción 1, y 164, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el actual párrafo tercero para quedar como cuarto del artículo 144 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son millares de estudiantes los que después de muchos años de trabajo, disciplina, esfuerzo y dedicación constante logran concluir sus estudios superiores. En México, para obtener un grado universitario, un estudiante debe formarse desde la educación preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y universidad para alcanzar tal meta, lo cual evidentemente supone varios años de intensa perseverancia y compromiso, tanto del estudiante como de sus familiares, quienes resultan un factor primordial en la obtención del tan anhelado título universitario que reconoce legalmente la culminación de dichos estudios.



SENADORA MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Sin duda, la lucha por alcanzar tal objetivo se encuentra estrechamente vinculado a la cultura del esfuerzo que implica a las y los estudiantes transitar toda la etapa escolar sin apelar a atajos o rutas cortas, quienes con cotidiana persistencia acreditan todos y cada uno de los requisitos preestablecidos para alcanzar el objetivo profesional trazado, el cual una vez materializado coadyuva al beneficio personal y social.

Según la OCDE¹, en México un título de educación superior mejora los resultados en el mercado laboral en comparación con niveles educativos más bajos: los egresados de educación participan más en el mercado de trabajo, disfrutan de mejores resultados en materia de empleo y reciben unos salarios considerablemente superiores. De acuerdo con dicha instancia, actualmente más de medio millón de egresados de educación superior entran cada año en el mercado laboral.

Paralelamente, de acuerdo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)², tan solo en la Ciudad de México, durante el ciclo escolar 2019-2020, por lo que atañe al nivel de estudios de licenciatura universitaria y tecnológica, hubo un total de 80,457 egresados³, así como 388 egresados relativos al grado de técnico superior universitario.

¹ Educación Superior en México EDUCACIÓN SUPERIOR RESULTADOS Y RELEVANCIA PARA EL MERCADO LABORAL. Vid. https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/educacion_superior_en_mexico.pdf consultado en fecha 26 de diciembre de 2020.

² Anuarios Estadísticos de Educación Superior. Vid. <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior> consultado en fecha 26 de diciembre de 2020.

³ De acuerdo con la ANUIES, se entiende por egresado al total de alumnos que, habiendo aprobado todas las asignaturas y requisitos establecidos de un programa de estudios, se hace acreedor al respectivo grado.



SENADORA MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Bajo ese contexto, considerando la larga trayectoria del estudiante por culminar su carrera profesional, una vez que ha aprobado todas las asignaturas y requisitos establecidos en un programa de estudios que lo hace acreedor al respectivo título universitario, resulta menester que pueda allegarse lo antes posible de éste, pues dicho documento le es exigible para desempeñarse en el ámbito profesional de su interés.

En efecto, en la Ley General de Educación no se advierte un plazo para la expedición del Título Universitario a cargo de las Universidades, lo que en la práctica se traduce en que tales instituciones puedan exceder de un plazo razonable y justificado para ello, lo cual afecta al estudiante que pretende incorporarse a las filas laborales y que por la demora en la expedición del título ve coartadas tales oportunidades.

Efectivamente, si se analiza el servicio profesional de carrera tanto en el sector público como privado, es posible advertir que en la gran mayoría de los perfiles de puesto se exige al postulante contar con el respectivo título universitario, marco ante el cual, sensibles y receptivos de dicha situación, esta Iniciativa propone que las Universidades expidan al solicitante el título universitario dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud del mismo, siempre y cuando se cumplan con los requisitos aplicables. Lo anterior, ante la laguna en la Ley General de Educación de establecer un plazo para la expedición de dicho documento.



SENADORA MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Dicho plazo se estima razonable, si se atiende a la necesidad laboral del postulante que requiere el título universitario para acceder al empleo de su interés, así como al tiempo escolar empleado para alcanzar tal grado, razones que han quedado previamente sustentadas en el cuerpo del presente instrumento.

Del mismo modo, esta Iniciativa busca amparar el adecuado y permanente desarrollo profesional de las y los mexicanos que constantemente se encuentran mejorando sus competencias y habilidades, quienes, ya introducidos en el mercado laboral, buscan mantenerse y seguir creciendo en el mismo, en este sentido es necesario también garantizar la obtención del título de manera ágil a los estudiantes de posgrado, como lo son los de maestría y doctorado.

Así pues, como legisladoras y legisladores no podemos ser omisos ante la dilación de la emisión del título o grado académico a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes por parte de las Universidades del país, ya que en la medida en que los estudiantes mexicanos reciban con mayor oportunidad y diligencia dicho documento, se encontrarán en aptitud de satisfacer los requisitos formales para introducirse, mantenerse y crecer en el mercado laboral, por lo que es nuestro deber contribuir a la pronta expedición de los títulos que emiten las instituciones de educación superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente:



SENADORA MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un párrafo tercero y se recorre el actual párrafo tercero para quedar como cuarto del artículo 144 de la Ley General de Educación, a fin de establecer lo siguiente:

Artículo 141. Los estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional tendrán validez en toda la República.

Las instituciones del Sistema Educativo Nacional expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes. Dichos certificados, constancias, diplomas, títulos y grados deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa y tendrán validez en toda la República.

Las instituciones del Sistema Educativo Nacional deberán expedir los títulos o grados académicos a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de los mismos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos aplicables.

La Secretaría promoverá que los estudios con validez oficial en la República sean reconocidos en el extranjero.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



SENADORA MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

PROTESTO LO NECESARIO.

Ciudad de México, a la fecha de su presentación.

SENADORA MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ.